COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 22 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 30/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FISIOTERAPIA PARA LA ARMADA PARAGUAYA 2DO LLAMADO"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2020** para las **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FISIOTERAPIA PARA LA ARMADA PARAGUAYA 2DO LLAMADO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2020.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ANDINA SUMINISTROS MEDICOS S.R.L., Raúl Alberto Riveros Martínez, ANDRES H. ARCE S.A., ARMAR S.R.L. y ARGON S.R.L;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 02 de octubre del 2020, a las 08:15 hs., en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 39/2020 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FISIOTERAPIA PARA LA ARMADA PARAGUAYA 2DO LLAMADO"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	Monto total de la oferta
1	**ARGON S.R.L.**	Gs. 80.000.000.-

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto N° 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado
ARGON S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al verificar la sumatoria total de la oferta se encuentra un error aritmético, que pasa de Gs. 80.000.000 a Gs. 90.000.000, se solicita por nota a la empresa ARGON S.R.L. la aceptación o rechazo del mismo.

Llegada la hora para la presentación de lo solicitado, la empresa ARGON S.R.L. remite su nota aceptando el error aritmético en la sumatoria total de su oferta.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **ARGON S.R.L. "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agruparen orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL.**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	**ARGON S.R.L.**	Gs. 90.000.000.-

Dando cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se procedió a NO aplicar dicho margen, teniendo en cuenta que la firma **ARGON S.R.L.,** es la única empresa presentada.

Por lo que del agrupamiento de las ofertas se verifican que:

- ✓ *La Firma* **ARGON S.R.L.***;* presenta la única oferta para todos los ítems; por lo cual se determina que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *ARGON S.R.L.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma ***ARGON S.R.L.;*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURÍDICAS.	ARGON S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

Se han analizado los documentos presentados por la firma **ARGON S.R.L.**, determinando que los mismos CUMPLE con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	ARGON S.R.L.
En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Gumercindo Pedrozo Rodríguez	ARGON S.R.L.	1.874.253	Se registra datos en el SINARH

Al realizar la verificación en la base de datos del SINHAR, se constató que el Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez con C.I. Nº 1.874.253, figura como funcionario existente en otra entidad. Al respecto se visualiza que el mismo figura como Asesor en el Congreso Nacional desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, fecha en el cual se le dio de baja del mismo, por lo que se considera que no se

encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03.

Por tanto, la empresa **ARGON S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en el Anexo B, punto 30 inc. b) Análisis de precios ofertados den la Carta de Invitación que establece lo siguiente: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: ARGON S.R.L.

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario*	*25 % (-)*	*15 % (+)*
1	42251706-003	Bicicleta estatica Horizontal	1	7.000.000	7.500.000	5.250.000	8.050.000
2	42251612-002	Pesas tipo Mancuernas de 2 kg	2	160.000	180.000	120.000	184.000
3	42251612-002	Pesas tipo Mancuernas de 3 kg	2	210.000	240.000	157.500	241.500
4	42251612-002	Pesas tipo Mancuernas de 5 kg	2	400.000	450.000	300.000	460.000
5	42251612-002	Pesas tipo Muñequeras de 2 kg	1	350.000	350.000	262.500	402.500
6	42251612-002	Pesas tipo Muñequeras de 3 kg	1	380.000	400.000	285.000	437.000
7	42251612-002	Pesas tipo Muñequeras de 5 kg	1	450.000	450.000	337.500	517.500
8	42251612-002	Pesas Tipo tobilleras de 2 kg	1	350.000	350.000	262.500	402.500
9	42251612-002	Pesas Tipo tobilleras de 3 kg	1	380.000	400.000	285.000	437.000
10	42251612-002	Pesas Tipo tobilleras de 5 kg	1	450.000	450.000	337.500	517.500
11	42251706-003	Cinta para Caminar	1	15.000.000	17.000.000	11.250.000	17.250.000
12	42141805-003	Electroestimulador	1	8.000.000	8.500.000	6.000.000	9.200.000
13	42251623-9994	Cuña Terapeutica para rehabilitacion	2	3.500.000	4.000.000	2.625.000	4.025.000
14	42191810-001	Colchoneta	4	800.000	800.000	600.000	920.000
15	42251610-001	Pelota Terapeutica de Bobath	1	500.000	500.000	375.000	575.000
16	42251601-002	Tabla de Equilibrio	1	600.000	600.000	450.000	690.000
17	42251623-002	Aparato de Infrarrojo	1	5.000.000	4.500.000	3.750.000	5.750.000
18	42251623-005	Equipo de Magnetoterapia	1	30.000.000	30.000.000	22.500.000	34.500.000
19	42251608-9999	Banda Elastica en Rollo (Juego de 5)	1	450.000	500.000	337.500	517.500
20	42251608-9999	Banda Elastica Circular (Juego de 4)	1	330.000	360.000	247.500	379.500
21	42192207-005	Camilla simple de masajes	2	1.100.000	1.100.000	825.000	1.265.000
22	42192207-005	Camilla para Inspeccion	3	1.000.000	1.000.000	750.000	1.150.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios cotizados por el oferente **NO** se encuentran por debajo del (25%) del referencial ni por encima del (15%) del referencial por lo tanto se demuestra que los precios ofertados son de posible ejecución y con esto la ARGON S.R.L., **CUMPLE** con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera:

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- **Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2017-2018-2019).

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2017-2018-2019).

- **Rentabilidad:** (Utilidad Neta/Capital) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años. El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2017-2018-2019).

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO	RATIOS	
ACTIVO TOTAL	24.066.378.087	25.155.691.605	27.613.261.543	25.611.777.078	0,53	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	5.579.144.672	33.267.827.402	1.521.324.598	13.456.098.891		
ACTIVO CORRIENTE	21.295.367.036	22.615.851.415	23.624.897.476	22.512.038.642	1,7	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	5.579.144.672	33.267.827.402	1.521.324.598	13.456.098.891		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.419.867.822	3.417.094.362	4.311.224.563	3.049.395.582	609,88	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000		

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **ARGON S.R.L.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica:

Del análisis efectuado para determinar la capacidad técnica del oferente cuya oferta es considerada como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica	***ARGON S.R.L.***
Catálogo de todos los bienes ofertados que demuestren que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. (en idioma español).	**CUMPLE**
Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, para comercializar y/o importar Dispositivos Médicos.	**CUMPLE**

Con estas documentaciones se demuestran que la firma evaluada, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la capacidad técnica solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerada como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***ARGON S.R.L.***
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FISIOTERAPIA a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2017 - 2018 - 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2017 - 2018 - 2019).	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**

Con esta documentación se demuestra que la firma evaluada, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **ARGON S.R.L.;** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2020** para el **"ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FISIOTERAPIA PARA LA ARMADA PARAGUAYA 2DO LLAMADO"** a la siguiente empresa:

- ***ARGON S.R.L.;*** todos los ítems, hasta a suma de **Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).-**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 10 de noviembre de 2020

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO F. VILLALBA SOTO
TTE C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 30/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FISIOTERAPIA PARA LA ARMADA PARAGUAYA 2DO LLAMADO"

OFERENTE: *ARGON S.R.L.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	42251706-003	Bicicleta estática Horizontal	Unidad	Unidad	1	Athletic	Brasil	7.500.000	7.500.000
2	42251612-002	Pesas tipo Mancuernas de 2 kg	Unidad	Unidad	2	Carci	Brasil	180.000	360.000
3	42251612-002	Pesas tipo Mancuernas de 3 kg	Unidad	Unidad	2	Carci	Brasil	240.000	480.000
4	42251612-002	Pesas tipo Mancuernas de 5 kg	Unidad	Unidad	2	Carci	Brasil	450.000	900.000
5	42251612-002	Pesas tipo Muñequeras de 2 kg	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	350.000	350.000
6	42251612-002	Pesas tipo Muñequeras de 3 kg	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	400.000	400.000
7	42251612-002	Pesas tipo Muñequeras de 5 kg	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	450.000	450.000
8	42251612-002	Pesas Tipo tobilleras de 2 kg	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	350.000	350.000
9	42251612-002	Pesas Tipo tobilleras de 3 kg	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	400.000	400.000
10	42251612-002	Pesas Tipo tobilleras de 5 kg	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	450.000	450.000
11	42251706-003	Cinta para Caminar	Unidad	Unidad	1	Horizon	USA	17.000.000	17.000.000
12	42141805-003	Electro estimulador	Unidad	Unidad	1	Meditea	Argentina	8.500.000	8.500.000
13	42251623-9994	Cuña Terapéutica para rehabilitación	Unidad	Unidad	2	Carci	Brasil	4.000.000	8.000.000
14	42191810-001	Colchoneta	Unidad	Unidad	4	Carci	Brasil	800.000	3.200.000
15	42251610-001	Pelota Terapéutica de Bobath	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	500.000	500.000
16	42251601-002	Tabla de Equilibrio	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	600.000	600.000
17	42251623-002	Aparato de Infrarrojo	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	4.500.000	4.500.000
18	42251623-005	Equipo de Magnetoterapia	Unidad	Unidad	1	Meditea	Argentina	30.000.000	30.000.000
19	42251608-9999	Banda Elástica en Rollo (Juego de 5)	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	500.000	500.000
20	42251608-9999	Banda Elástica Circular (Juego de 4)	Unidad	Unidad	1	Carci	Brasil	360.000	360.000
21	42192207-005	Camilla simple de masajes	Unidad	Unidad	2	Estrella	Paraguay	1.100.000	2.200.000
22	42192207-005	Camilla para Inspección	Unidad	Unidad	3	Estrella	Paraguay	1.000.000	3.000.000
								Precio Total	**90.000.000**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO F. VILLALBA SOTO
TTE C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3